

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

107

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL ALTO HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Queda aprobado definitivamente el acuerdo de Junta Plenaria de 23 de noviembre de 2023, relativo al expediente 02/2023 de modificación de presupuesto 2023 (suplemento de crédito, con cargo a remanente de tesorería), al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Econ				
011	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	4.900	29.135	34.035
011	31000	Deuda Pública. Intereses préstamo	250	800	1.050

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECON			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	29.935

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del antedicho texto legal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 25 de diciembre de 2023.—El presidente, José Pío Carmena Servert.

(03/21.631/23)

